



Boletín Oficial

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1958

SUSCRIPCION ANUAL
Capital. 225 ptas.
Fuera de la Capital 250 »

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocío Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

INSERCCIONES
No gratuitas: 1,00 pta. por línea
Pagos por adelantado

Año 1969

Jueves 6 de marzo

Número 53

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

Circular sobre estricnina

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento para su aplicación, he tenido a bien autorizar al Sr. Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Vilviestre del Pinar, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de la presente circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por ese término.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y en evitación de desgracias.

Burgos, 28 febrero de 1969.
El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

966.—114,00

Jefatura Provincial de Sanidad

Vacantes de Farmacéuticos

Para general conocimiento, se hace saber, que, a partir del día 6 de los corrientes, se hallarán expuestas al público, durante 15 días hábiles, en el Gobierno Civil, Jefatura Provincial de Sanidad y Colegio Oficial de Farmacéuticos, la relación de todas las plazas vacantes de Farmacéuticos Titulares, que han tenido lugar hasta el 31 de diciem-

bre de 1967, con indicación del sistema de provisión que les corresponda.

Las reclamaciones que puedan efectuar los Ayuntamientos, y Farmacéuticos interesados, deberán ser dirigidas a la Dirección General de Sanidad por intermedio de esta Jefatura Provincial de Sanidad.

Burgos, 1 de marzo de 1969.
El Jefe provincial de Sanidad, P. D., J. M. Reol.

Delegación de Hacienda

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito necesario con interés en metálico número 51 de entrada y 458 de registro, de 10.000 pesetas, de fecha 22 de febrero de 1938, constituido por don Carlos Saiz de Linaje, para responder de las obligaciones, preceptuadas por el Reglamento para la aplicación del Decreto-Ley de Ordenación Triguera a los señores Jefes de Almacén y de acuerdo con el artículo 59 de dicho Cuerpo legal, como garante de don Ciriacó Torres Gómez, Jefe de Almacén del Servicio Nacional del Trigo en Trespaderne y a disposición del Ilmo. señor Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo, se previene a la persona en cuyo poder pueda hallarse, deberá entregarlo en el Negociado correspondiente de esta Delegación de Hacienda, bien entendido que

transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia, dicho resguardo se considerará nulo y sin valor ni efecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Burgos, 24 de febrero de 1969. — El Delegado de Hacienda, José María Laborda.
1040.—191,00

Providencias Judiciales

Burgos

D. José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Instrucción número uno de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito llamo y emplazo a Vicente Gamborino Llorens, de 58 años, hijo de Vicente y de María, viudo, natural de Valencia, de profesión Agente de Seguros, que tuvo su domicilio en esta ciudad, calle Bernabé Pérez Ortiz, número 1, a fin de que comparezca ante este Juez, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para ser ingresado en prisión en la causa que con el número 81 de 1968, instruyo por el delito de estafa, bajo

apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a 26 de febrero de 1969.—El Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario Judicial, Damián Pascual

D. Francisco Zamorano Antón, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas, de que se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 41/69, sobre imprudencia con lesiones y daños, en los que aparecen como perjudicados Leonor Bartolomé Mozo, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión Enfermera y vecina de Barcelona, natural de Mamolar de la Sierra; Félix Ramos Peña, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión barman, natural de Mamolar de la Sierra y con vecindad en la actualidad en Pamplona; figurando igualmente como perjudicado y a la vez responsable civil subsidiario, Rufino Vicandi Cenicacelaya, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Durango; y en concepto de denunciado Julián Bueno Peña, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión bar-

man, últimamente domiciliado en Durango, y en la actualidad en ignorado paradero; en cuyos autos ha sido igualmente parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo; Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Julián Bueno Peña, de la falta de imprudencia con lesiones y daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Manuel Mateos.—Rubricado. Está el sello del Juzgado.

Así aparece y consta de su original a que me remito en su caso si fuere necesario.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia respecto a la perjudicada Leonor Bartolomé Mozo y del denunciado Julián Bueno Peña, ambos en la actualidad en ignorado paradero, y para su publicación de dicha sentencia en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide la presente cédula con el visto bueno del Sr. Juez Municipal, en la ciudad de Burgos, a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Francisco Zamorano.—V.º B.º—El Juez Municipal número uno, Manuel Mateos.

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en las diligencias previas número 30/69, por hurtos, siendo perjudicados Miguel Antonio Minguijón Barea, Miguel Angel de la Torriente Azpiroz, Manuel San Martín Campos, Antonio Carballo Abril, todos ellos por José Delfín Novoa Sáez; por la presente se cita a: José Delfín Novoa Sáez, de 18 años de edad, soltero, yesero, natural de Irún, y con domicilio desconocido, para que comparezca en este Juzgado Municipal número 1, el día once de marzo, a las doce de la mañana a fin de asistir a la

celebración de dicho juicio de faltas, en su calidad de denunciado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba con que intente valerse y bajo apercibimiento de que si no comparece, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para que sirva de citación al repetido José Delfín Novoa Sáez, hoy en ignorado paradero, y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Burgos, a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. El Secretario, Francisco Zamorano Antón.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Mario Alonso González, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Burgos,

Doy fe: Que en juicio de faltas núm. 467/68, seguido por daños contra Simón Núñez del Hoyo, se ha practicado tasación de costas que copiada dice así:

Tasación de costas que practico yo el infrascrito Secretario en el precedente juicio verbal de faltas número 467 de 1968, en la forma siguiente:

Registro, 20 pesetas

Diligencias previas, 15.

Tasa hasta sentencia, 100.

Ejecución de sentencia, 30.

Expedición de despachos y cumplimiento, 375.

Multa, 200.

Indemnización civil, 150.

Póliza Mutualidad, 50.

Reintegro de actuaciones, pesetas 125.

Derechos de tasación, 64.

Total, 1.129 pesetas.

Y para que sirva de notificación y traslado a dicho penado Simón Núñez del Hoyo, que tuvo su último domicilio en Burgos, calle Lavaderos, núm. 42, hoy en ignorado paradero, y al propio tiempo de requerimiento de pago si no fuere impugnada dentro del término de 3 días, expido la presente en Burgos, a 22 de febrero de 1969.—El Secretario, Mario Alonso González.

Briviesca**CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de la ciudad de Briviesca y su partido, en las diligencias previas número 187 de 1968, por lesiones y daños, al salirse de la calzada el turismo Peugeot, matrícula 3721-E-94 (F), en el kilómetro 261, de la RN-1, término municipal de Monasterio de Rodilla, hecho ocurrido el día 22 de noviembre último; por medio de la presente se cita al conductor de dicho turismo Francisco Domínguez, y a los ocupantes Arlindo Da Silva, María Manuela Dos Plazares Martínez, Domingos Dos Plazares Martínez, María de Fátima Moura Plazares Martínez, Antonio Augusto Dos Plazares Martín y Juan Plazares Martínez, todos ellos súbditos portugueses, para que en el término de cinco días, comparezcan en este Juzgado, con objeto de llevar a cabo las diligencias que se estimen pertinentes, bajo apercibimiento que, de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se instruye a todos ellos, a sus representantes legales en su caso, del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de citación a los expresados, expido la presente que firmo en Briviesca, a 21 de febrero de 1969.—El Secretario, José Luis Brizuela.

Miranda de Ebro**CÉDULA DE REQUERIMIENTO**

Por haberlo así acordado el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido en la ejecutoria número 6 de 1969, dimanante del sumario número 41 de 1968, por la presente se requiere a Juan Guerrero Caballero, de 37 años de edad, hijo de Juan y Natividad, soltero, albán, natural y vecino de Soria,

cuyo último domicilio fue en esta ciudad calle Temancia, número 10, hoy en ignorado paradero a fin de que pague al perjudicado José Antonio Ruiz Alonso, en concepto de indemnización de daños y perjuicios la cantidad de doscientas veintidós pesetas a que ha sido condenado por sentencia de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, dictada en el sumario arriba indicado, con el apercibimiento de que, caso de no comparecer ante este Juzgado en el plazo de diez días, para consignar la contestación que diere a dicho requerimiento le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste expido el presente que firmo en Miranda de Ebro, a veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, Ildefonso Rodríguez García.

Villarcayo

Don Manuel del Fraile Galán, Secretario del Juzgado de primera Instancia de esta villa de Villarcayo y su partido,

Doy fe: Que en los autos de juicio voluntario de testamentaria que se siguen en este Juzgado, por muerte de doña María Ezquerria Fernández y don Ignacio López del Corral Ezquerria, se ha dictado una providencia que copiada literalmente dice así: "Providencial: Juez señor Selva Ramos.— En Villarcayo a diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—Dada cuenta: Con el anterior escrito y desconociéndose el domicilio y paradero de los demandados don Ricardo y don Juan Bautista López del Corral Ezquerria, cítese a los mismos en forma, por medio de edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que en el plazo de 15 días se personen en los autos de juicio voluntario de testamentaria que el Procurador don Eusebio Arrimadas García ha promovido a nombre de doña Manuela Ezquerria Fernández y don Al-

fredo López del Corral Ezquerria, por fallecimiento de doña María- Ezquerria Fernández y don Ignacio López del Corral Ezquerria.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.055, en relación con el 1.059 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Lo manda y firma S. S.^a de que yo el Secretario doy fe.— Firmados: El Juez, Julio Selva.— Ante mí: El Secretario, Manuel del Fraile.— Rubricados."

Dado en Villarcayo, a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Julio Selva.—El Secretario, Manuel del Fraile.

854.—256,00

Tasación de costas

Registro, 20 pesetas.

Tasación juicio y diligencias previas, 115.

Ejecución de sentencia, 30.

Expedición y cumplimiento de tres despachos, 225.

Importe de la tasación, 23.

Indemnización, 200.

Total, 613 pesetas.

Y para que sirva de notificación a Pedro Pérez Heredia, expido la presente en Villarcayo, a 22 de febrero de 1969.— El Secretario, Pedro Pereda.

Anuncios Oficiales**Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural****AVISO**

Acordada por Decreto de 30 de enero de 1969, la concentración parcelaria en la zona de Torresandino (P. de Burgos), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 25 de febrero de 1969, y se prolongarán durante un período de 30 días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros, y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la finca o fincas que riegan el Registro de la Comisaría de Aguas, a su favor o al de otra persona, o en otro caso, fecha desde la que vienen utilizando las aguas públicas, por si o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Torresandino (P. de Burgos), por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Burgos, a 24 de febrero de 1969.—El Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal.

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, se ha resuelto por este Servicio de Concentración Parcelaria, rectificar el perímetro de la zona de Zael (Burgos), determinado en el Decreto de 7 de diciembre de 1967, al solo efecto de comprender dentro del mismo las fincas de la periferia que a continuación se relacionan y cuyos datos

se refieren a los planos de este Servicio:

Lo que se publica para que sirva de notificación a los propietarios afectados:

Polígono núm. 1

Parcela número 479 Sastre Gil. Eulogio

480 Araus Revilla, Artemio

Polígono núm. 8

2995-2 Ruiz Ramos, Miguel

2996 Sastre Gil, Herminio

2997 Vallejo Revilla, Miguel

Polígono núm. 9

3224 Abad Ramos, Veridiana

3228 Andrés Carcedo, María Dolores

3229 Villalmanzo Carcedo, Pascual

3248 Villalmanzo Ramos, Eutimio

3313 Sastre Gil, José

3314 Gil Araus, María Angeles

3325 Palomares Saiz de Baranda, hermanos (2)

3387 Villalmanzo Ramos, Maximina

3388 Yudego Gil, Natividad

3408 Ramos Villaverde, Emilia

3434 Villalmanzo Ramos, Eutimio

3435 Desconocidos

3437 Rojo Andrés, Ildefonso

3438 Rojo Andrés, Ildefonso

3651 Villalmanzo Ramos, Maximina

Polígono núm. 10

3835 Desconocidos

Polígono núm. 13

5341 Gil Araus, Jesús

5342 Abad Gil, Salvadora

5677 Rojo Revilla, Arsenio

5678 Sastre Ibáñez, Norberta

5679 Rojo Ramos, Nicolás

5680 Rojo Andrés, Ildefonso

5681 Miguel Lara, Francisco

5682 Gil Araus, Jesús

5683 Yudego Vallejo, Paulino

5684 Ramos Villaverde, Julio

5685 Miguel Lara, Francisco

5686 Araus Revilla, Artemio

5687 Ramos Villaverde, Ladislao

5690 Saiz Ramos, Martina

5691 Ibáñez Villaverde, Lucía

5694 Gil Andrés, Felicidad

5720 Villaverde Modrón, Beatriz

Polígono núm. 14

5851 Rojo Andrés, Ildefonso

5997 Abad Gil, Felisa

5998 Villaverde Rojas, Sofía

6255 Ramos Revilla, Virgilio

6264 Abad Gil, Felisa

6265 Navas Revilla, hermanos (3)

6374 Abad Gil, Salvadora

6377 Abad Gil, Felisa

6378 Vallejo González, Gregorio

6379 Rebollares Revilla, Maximiano

6380 Rebollares Revilla, Justino

Burgos, 25 de febrero de 1969.—
El Ingeniero Jefe de la Delegación,
Joaquín Rabinal de Val.

Propuesta de inclusiones en la periferia

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, se ha resuelto por este Servicio de Concentración Parcelaria, rectificar el perímetro de la zona de Castil de Peones (Burgos), determinado en el Decreto de 18 de enero de 1968, al solo efecto de comprender dentro del mismo, las fincas de la periferia que a continuación se relacionan, cuyos datos se refieren a los planos de este Servicio.

Lo que se publica para que sirva de notificación a los propietarios afectados.

Polígono núm. 1

Parcela número 1 Ortiz Arciniega, Isabel

2 Hernáez de la Puerta, Emilio

3 González González, Eduardo

4-2 Contreras Ortiz, Silvano

1023 Izquierdo Sagredo, Milagros

1030 Pérez Zuñeda, Aurelio

1142 Hernáez Sáez, Andrés

Polígono núm. 2

308-1 Carranza Temiño, Virgilia y Esteban Carranza hermanos (6)

308-2 Sanjuán Virumbrales, Guadalupe

309 Ruiz Díez, Mariano

311-4 Ortega del Campo, Julio

311-5 Monasterio de Mateo, María Luisa

311-6 Barriocanal de Agustín, Pedro

311-7 Desconocidos

311-8 Desconocidos

693 Izquierdo Santamaría, María Concepción

694 Virumbrales Pérez, Pablo

749 Ortega del Campo, Antonio

752 Ortega del Campo, Julio

753 Ortega del Campo, Julio

Polígono núm. 3

804 Ruiz Hernáez, hermanos (2) y Hernáez Ruiz, hermanos (4)

- 812 González Serrano, Aurora
814 Santamaria Alonso, Antonio
815 Sagredo Alonso, Felisa y
Sagredo hermanos (7)

Polígono núm. 6

- 214 Desconocidos
215 Desconocidos
216 Desconocidos
217 Desconocidos

Burgos, 25 de febrero de 1969.—
El Ingeniero Jefe de la Delegación,
Joaquín Rabinal de Val.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

De conformidad con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de enero del presente año, se anuncia subasta para la adjudicación de las obras de urbanización de la calle Amaya y Vía de Enlace Amaya-Clunia, con sujeción al proyecto redactado por los servicios técnicos.

El tipo de licitación es de 1.340.137,69 pesetas.

La entrega de proposiciones podrá hacerse en el Negociado de Contratación en un plazo de 20 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las 12 horas de dicho día.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las 12 horas del día siguiente al de la terminación de presentación de proposiciones.

Los licitadores unirán a la documentación exigida carta de pago de haber constituido una garantía provisional por un importe según la escala señalada por el Reglamento de Contratación.

El adjudicatario dentro de los 10 días siguientes a la adjudicación definitiva constituirá una garantía definitiva por el importe que señala el Reglamento de Contratación para las garantías definitivas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrán pedirse cuantas aclaraciones se estimen oportunas

Las proposiciones debidamente reintegradas se ajustarán al siguiente modelo:

Don. vecino de....
con domicilio en la calle de ..
...., núm. ..., piso ..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado", núm. ..., correspondiente al día ..., de de 196..., así como de las condiciones fijadas para optar a la subasta de las obras de urbanización de la calle Amaya y Vía de Enlace Amaya-Clunia de la ciudad de Burgos, las cuales acepta en su totalidad, comprometiéndose a llevar a cabo dichas obras en la cantidad de (dígase en letra y cifra) pesetas.—Burgos, fecha y firma.

Burgos, a 25 de febrero de 1969.—El Alcalde, José Antonio Olano.

1014.—315,00

El Alcalde de esta ciudad, hace saber que acordada la aplicación de contribuciones especiales por las obras de urbanización a ejecutar en la calle 3.33 (2.^a paralela calle Vitoria) de esta ciudad, se exponen al público las relaciones de contribuyentes afectados, al propio tiempo que se les convoca para el día siguiente a aquél en que se cumplan los 15 hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las 12 horas de la mañana en Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a fin de celebrar la reunión de la Asamblea constitutiva de la Asociación administrativa de contribuyentes de la citada vía pública, ante la Mesa provisional que será presidida por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia del Secretario de la Corporación o funcionario en quien también delegue, y con sujeción al siguiente orden del día:

1.º—Constitución de la asociación administrativa de contribuyentes.

2.º—Designación de Delegados.

3.º—Redacción del os Estatutos por los que se han de regir la Asamblea y la Junta de Delegados.

4.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los afectados, cuya relación nominal se inserta a continuación, no obstante hacerse notificación individual, y en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 465 de la Ley de Régimen Local y artículos 19 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

Burgos, a 24 de febrero de 1969.—El Alcalde, P. D. José María Francés.

Relación de contribuyentes afectados por las obras de urbanización de la calle 3.33 (2.^a paralela calle Vitoria) de esta ciudad de Burgos:

Lado izquierdo

Carlos Canivel.
Camino Ayuntamiento.
José Casares.
José Casares.
Camino Ayuntamiento.
Teófilo Sáinz y Hnos.
Antiguo cauce Río Pico.
Epigenio de Lope.

Lado derecho

Macario Estébanez.
Carlos Canivel.
Camino Ayuntamiento.
José Casares.
José Casares.
Camino Ayuntamiento.
Teófilo Sáinz y Hnos.
Epigenio de Lope.

Lado izquierdo

Carlos Canivel.
Camino Ayuntamiento.
José Casares.
José Casares.
Camino Ayuntamiento.
Teófilo Sáinz y Hnos.
Epigenio Lope.

Lado derecho

Macario Estébanez.
Carlos Canivel.
Camino Ayuntamiento.
José Casares.

José Casares.
Camino Ayuntamiento.
Teófilo Sáinz y Hnos.
Epigmenio Lope.

Aprobado, con carácter inicial, en sesión plenaria celebrada el día 31 de enero de 1969, el expediente de aplicación de contribuciones especiales por las obras de urbanización a realizar en la calle D.^a Berenguela, de esta ciudad, se hace saber que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 30, 38 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales, dicho expediente se halla expuesto al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, en contrándose de manifiesto, a estos efectos, en el Negociado de contribuciones especiales de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Asimismo, se hace saber que durante el plazo señalado y los ocho días siguientes, se admitirán cuantas reclamaciones consideren oportunas presentar ante este Ayuntamiento, tanto los llamados a contribuir, como cualquier otro contribuyente municipal, advirtiéndose que el expediente tiene el carácter de Ordenanza Fiscal para el percibo de las correspondientes exacciones.

Burgos, a 19 de febrero de 1969.—El Alcalde, Fernando Dancausa.

Aprobado, con carácter inicial, en sesión plenaria celebrada el día 31 de enero de 1969, el expediente de aplicación de contribuciones especiales por las obras de urbanización a realizar en la calle Miranda, de esta ciudad, se hace saber que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 30, 38 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales, dicho expediente se halla expuesto al público durante el plazo de quince días, contados a par-

tir del siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, en contrándose de manifiesto, a estos efectos, en el Negociado de contribuciones especiales de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Asimismo, se hace saber que durante el plazo señalado y los ocho días siguientes, se admitirán cuantas reclamaciones consideren oportunas presentar ante este Ayuntamiento, tanto los llamados a contribuir, como cualquier otro contribuyente municipal, advirtiéndose que el expediente tiene el carácter de Ordenanza Fiscal para el percibo de las correspondientes exacciones.

Burgos, a 17 de febrero de 1969.—El Alcalde, P. D. José María Francés.

Aprobado, con carácter inicial, en sesión plenaria celebrada el día treinta y uno de enero de 1969, el expediente de aplicación de contribuciones especiales por las obras de urbanización a realizar en la calle Calatravas, de esta ciudad, se hace saber que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 30, 38 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales, dicho expediente se halla expuesto al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, en contrándose de manifiesto, a estos efectos, en el Negociado de contribuciones especiales de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Asimismo, se hace saber que durante el plazo señalado y los ocho días siguientes, se admitirán cuantas reclamaciones consideren oportunas presentar ante este Ayuntamiento, tanto los llamados a contribuir, como cualquier otro contribuyente municipal, advirtiéndose que el expediente tiene el carácter de Ordenanza Fiscal para el percibo

de las correspondientes exacciones.

Burgos, a 17 de febrero de 1969.—El Alcalde, P. D. José María Francés.

Ayuntamiento de Pradoluengo

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base a la adjudicación mediante subasta, de las obras de construcción del Colegio Libre adoptado en esta localidad, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, de conformidad con lo que tetermina el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Pradoluengo, 28 de febrero de 1969.—El Alcalde, Juan de Benito Ruiz.

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Confeccionado que ha sido el apéndice del padrón de habitantes, con relación al 31 de diciembre de 1968, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días, para oír reclamaciones, por las causas que enumera el artículo 104 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de Entidades Municipales.

Quintanar de la Sierra, 27 febrero de 1969.—El Alcalde accidental, Teodoro Alonso.

Ayuntamiento de Llano de Bureba

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1969, en las condiciones previstas en el artículo 681, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan pre-

sentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo

Lo que se hace público para general conocimiento.

Llano de Bureba, 27 de febrero de 1969.—El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Redecilla del Camino, Bascuñana, Lodoso, Pedrosa de Río Ubel, Marmellar de Abajo, Nava de Roa, Valdezate, Cueva de Juarros, Ibeas de Juarros, Madrigal del Monte, Villasandino, Palacios de Ríopisuerga, Villanueva Río Ubierna y Villamayor de Treviño.

Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Muni-

cipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio del año 1968, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante 30 días hábiles, más ocho más.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Zadornil, 27 de febrero de 1969.—El Alcalde, Miguel Ochoa.

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de la aportación municipal a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, para las obras de distribución y saneamiento de aguas en esta villa, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Baños de Valdearados, 27 de febrero de 1969.—El Alcalde, Vicente del Río.

Ayuntamiento de Trespaderne

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuesto y de Adminis-

tración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1968, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Trespaderne, 22 de febrero de 1969.—El Alcalde, Gregorio Atienza Gortía.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Redecilla del Camino, Bascuñana, Tosantos y Gredilla la Polera.

Ayuntamiento de Quintanavides

Aprobado el pliego de condiciones que ha de servir de base para la explotación de las arenas existentes en el lugar de "Los Carcavones", propiedad de este Ayuntamiento, se expone al público en la Secretaría municipal durante ocho días, para dar cumplimiento y a los efectos de lo que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Quintanavides, 28 de febrero de 1969.—El Alcalde, Antonio Sáiz.

Ayuntamiento de Nava de Roa

Aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario para financiar las obras de abastecimiento de agua, distribución y saneamiento en esta localidad, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, con el fin de que pueda ser examinado, y si procede formular

reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local.

Nava de Roa, 28 de febrero de 1969. — El Alcalde, V. Escudero.

Junta administrativa de Olmos de Atapuerca

En sesión de esta Junta Administrativa celebrada el día 27 de febrero en curso, se aprobó el pliego de condiciones que ha de regir la subasta de explotación del monte "Solacuesta", número 104 del Catálogo de los de Utilidad Pública, perteneciente a esta Entidad, para el aprovechamiento de piedra caliza de la cantera, durante cincuenta años y con el tipo de canon mínimo anual de cuarenta mil pesetas, cuyo pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría de esta Junta de manifiesto para cuantos pueda interesarles.

Durante ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se podrán presentar reclamaciones, que serán resueltas por la propia Junta Administrativa.

Olmos de Atapuerca, a 28 de febrero de 1969.—El Alcalde, Esteban Saiz.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Este Ayuntamiento, previa autorización del Distrito Forestal de Burgos, tiene acordada la enajenación, mediante subasta pública de los aprovechamientos que se señalan, en los montes de propios del Municipio:

Primera subasta: 670 pinos secos maderables marcados, con un volumen de 147 metros cúbicos de maderas y 28 metros cúbicos de leña de sus copas, en el monte Manojar, número 7-A, tasados en 45.780 pesetas y precio índice de 57.225 pesetas.

Garantías: Provisional, pesetas 2.229, y definitiva, igual al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

Segunda subasta: 537 pinos secos maderables y marcados, con un volumen de 59 metros cúbicos de madera y 12 metros cúbicos de leña de sus copas, en el monte El Pinar, número 8-A, tasados en 15.470 pesetas y precio índice de 19.338 pesetas.

Garantías: Provisional, pesetas 773,50, y definitiva, igual al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

Pliegos de condiciones facultativas, para las dos subastas: El del Distrito Forestal de Burgos, publicado en el B. O. de la provincia, número 254, de 8 de noviembre de 1960.

Pliegos de condiciones económico-administrativas: Los aprobados por el Ayuntamiento en sesión de 15 de febrero cote., que se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría del Ayuntamiento y Distrito Forestal de Burgos.

Presentación de plicas, (para las dos subastas): Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, días laborales y horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, hasta las diez y nueve horas del día anterior hábil al de la celebración de las subastas.

Apertura de plicas: Las subastas se celebrarán en la Casa Consistorial, a las 19 horas la primera, y a las 19 y media, la segunda, del día laborable siguiente al en que se cumplan veinte hábiles siguientes, asimismo, al de la inserción del presente edicto en el B. O. de la provincia.

Documentación, (para las dos subastas): Declaración jurada referente a los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales vigente, y poder notarial bastante, en su caso.

Gastos a cargo del contratista: El contratista corre con

cuantos gastos origine la subasta: anuncios, de contrato, indemnizaciones, etc.

Modelo de proposición

Don..... mayor de edad, vecino de..... calle..... número..... con Documento Nacional de Identidad número....., en nombre propio, (o en representación de..... lo que acredita con.....), enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número..... de fecha..... y de los pliegos de condiciones que regirán en la subasta de..... pinos secos maderables del monte..... de Villanueva de Gumiel, (Burgos), cuyos particulares conoce y acepta se compromete a la realización del aprovechamiento, por el que ofrece la cantidad de..... pesetas (en letra y en número; fecha y firma.

Villanueva de Gumiel, 25 de febrero de 1969.—El Alcalde, Vicente Núñez.

960.—476,00

Junta administrativa de Cilleruelo de Bezana

Habiendo quedado desierta la primera y segunda vez, subasta 67 robles y 3 hayas maderables, se anuncia por tercera vez para el día 20 de marzo actual con las mismas condiciones que las anteriores, por la tasación de 101.769 pesetas; caso de quedar desierta se celebrará a los 10 días hábiles de la primera.

Se sujetarán a cuantas disposiciones se hacen constar en el primer anuncio.

Cilleruelo de Bezana, 1 de marzo de 1969.—El Presidente, (ilegible).

1017.—76,00